Puerto Asís, 23 enero 2026

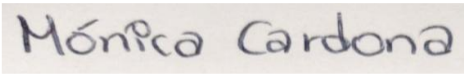
Doctora:
Liliana Diaz Narváez
Directora Imtram

Asunto: Solicitud terminación de Contrato **021-IMTRAM-2026**

Cordial saludo doctora **Liliana Diaz Narváez**, por motivos personales solicito de manera respetuosa sea terminado el Contrato de prestación de servicios **021-IMTRAM-2026,** APOYO A LA GESTION COMO ANALISTA DOCUMENTAL PARA LOS TRAMITES DEL RNA – RUNT EN EL INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD PUERTO**.**

De antemano agradezco la oportunidad de trabajar con la familia **IMTRAM**, para mí fue una experiencia muy gratificante, de crecimiento laboral y personal; he aprendido mucho este último año y todo el periodo 2025 en el área de **CONTRACCIÓN**.

Atentamente,



Mònica Cardona
gdocumentaltp@gmail.com
3208365100

c.c: Luisa Bolaños
Abogada de Contratación

Puerto Asís, Putumayo, 23 de enero de 2026.

Señora:

MÓNICA ADRIANA CARDONA PÉREZ

Contratista IMTRAM

Contrato 021-IMTRAM-2026

Puerto Asís

Referencia: Contrato 021-IMTRAM-2026

Asunto: ACEPTACIÓN DE TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

Respetuosamente, me permito informar, bajo el contrato en referencia, cuyo objeto es: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO ANALISTA DOCUMENTAL PARA LOS TRAMITES DEL RNA – RUNT EN EL INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD PUERTO ASIS, que, una vez analizada su solicitud de terminación anticipada del contrato radicada a el Instituto, mediante correo electrónico, institucional, el 23 de enero de 2026, ésta se considera viable teniendo en cuenta lo siguiente:

1. El contrato es un acuerdo de voluntades mediante el cual se busca la satisfacción de la necesidad planteada en el estudio previo y del cumplimiento del objeto contractual. Por ende, el Instituto, logra comprender su situación planteada de manera expresa que conlleva a no continuar prestando sus servicios a la entidad.
2. El plazo de ejecución del contrato se encuentra vigente.

Así las cosas, me permito manifestar que, se considera viable aceptar la modificación del contrato en los siguientes términos:

1. **<u>FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO</u>**

   Modificación del numeral 1-Información general del Contrato Electrónico Nro. 021-IMTRAM-2026, así:

Plazo de ejecución contractual: hasta el 23 de enero de 2026.

2. Las demás modificaciones pertinentes que se deriven de los compromisos pactados.

Así las cosas, el Instituto, procederá a efectuar el modificatorio en el aplicativo: SECOP dentro del Contrato 021-IMTRAM-2026.

LILIANA DIAZ NARVÁEZ
Directora, IMTRAM PUERTO ASÍS
Ordenadora del Gasto

IMTRAM
Instituto Municipal de Transporte y Movilidad de Puerto Asis

CLAUSULADO ADICIONAL MODIFICATORIO DEL CONTRATO ELECTRÓNICO NRO. 021-IMTRAM-2026 ENTRE EL INSTITUO DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD DE PUERTO ASÍS Y MÓNICA ADRIANA CARDONA PÉREZ

La señora: **LILIANA DIAZ NARVAEZ**, mayor de edad, domiciliada en Puerto Asís, identificada con cédula de ciudadanía nro. 34.329.297, expedida en Popayán, en su calidad de Directora del Instituto de Transporte y Movilidad de Puerto Asís, posesionada el 01 de enero de 2026, según Acta de Posesión 005 de 2026, facultada para adelantar procesos de contratación, actuando en nombre y representación del Instituto, con NIT 900545801-7, quien para los efectos del presente contrato se denomina el INSTITUTO o Entidad Estatal contratante, por una parte; en adelante el INSTITUTO, y **MÓNICA ADRIANA CARDONA PÉREZ,** identificada con cédula de ciudadanía nro. 52.996.889, emitida en Bogotá, D.C.; en adelante EL CONTRATISTA, SE OBLIGÓ con el Instituto a ejecutar el contrato, cuyo objeto corresponde a: "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO ANALISTA DOCUMENTAL PARA LOS TRAMITES DEL RNA – RUNT EN EL INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD PUERTO ASIS**", proceden a acordar lo siguiente:

CLÁUSULA 1 – PLAZO DE EJECUCIÓN

La fecha de terminación del Contrato Electrónico 021-IMTRAM-2026, quedará así:

Hasta el 23 de enero de 2026.

CLÁUSULA 2 – ANEXOS DEL CONTRATO

Este documento hace parte integral del contrato electrónico del SECOP II, así como los demás documentos publicados en esta plataforma.

Para constancia, se firma, electrónicamente, en plataforma del SECOP II